



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE TINEO

ANUNCIO. Creación de la Sede Electrónica y el Registro Electrónico asociado del Ayuntamiento de Tineo.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2011 se acordó:

"*Primero.*—Crear la Sede Electrónica y el Registro Electrónico asociado del Ayuntamiento de Tineo con las características indicadas en esta resolución.

Segundo.—Características de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tineo:

- a) La titularidad de la sede electrónica corresponde al Ayuntamiento de Tineo a través de su legal representante, el Alcalde del Ayuntamiento de Tineo, que asume la responsabilidad respecto a la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.
- b) La dirección electrónica de acceso a la sede electrónica del Ayuntamiento de Tineo es <https://sedeelectronica.tineo.es> dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Tineo. A la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tineo se podrá acceder desde la página Web del propio Ayuntamiento de Tineo cuya dirección es <http://www.tineo.es>
- c) La entrada en vigor de la sede electrónica se realizará a partir del día de su puesta en funcionamiento efectivo con los procedimientos telemáticos diseñados hasta ese momento.
- d) El ámbito de aplicación de la sede electrónica estará será el Ayuntamiento de Tineo.
- e) Los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede electrónica son:
 - Acceso electrónico a través de las redes de telecomunicaciones, desde la propia sede electrónica del Ayuntamiento de Tineo.
 - Presencial: los servicios que se ofrecen a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tineo estarán también a disposición del ciudadano de forma presencial por los medios tradicionales, mediante su presentación ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Tineo.
 - Telefónico: se facilitará información sobre los servicios prestados a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tineo y su acceso electrónico, a través del teléfono del Ayuntamiento de Tineo 985 800 232.
 - Cualquier otro canal que la tecnología permita utilizar en tiempos futuros.
- f) La Sede electrónica del Ayuntamiento de Tineo utilizará para identificarse y garantizar las comunicaciones seguras con los ciudadanos, en aquellos casos que así sea necesario, sistemas de firma electrónica conforme a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. En cualquier caso, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tineo estará accesible para su consulta la relación de certificados digitales adaptados por la sede electrónica del Ayuntamiento de Tineo, así como la indicación de dónde se pueden obtener.
- g) A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tineo se podrá acceder a la tramitación por vía telemática de los procedimientos disponibles en caso momento. No obstante seguirá vigente la tramitación por los medios tradicionales.
- h) A través de los departamentos responsables se irán incorporando los distintos procedimientos que se puedan gestionar por el canal telemático en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Tineo.
- i) El inventario de procedimientos que se pongan en funcionamiento en cada momento se encontrará en la sede de manera actualizada y se irá desarrollando en función de las disponibilidades municipales.
- j) Asignar a cada área, servicio o departamento municipal dentro de su ámbito de gestión la responsabilidad y la adopción de las medidas necesarias para garantizar la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que se puede acceder a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tineo.

Tercero.—Características del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Tineo servirá para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos diseñados para ello, se configura como un registro auxiliar del Registro General Central de este Ayuntamiento, dependiente de la Secretaría General teniendo carácter voluntario para los administrados. Se podrá acceder al registro mediante la utilización de los sistemas de firma electrónica admitidos por el ayuntamiento de Tineo que se concretan en los siguientes: DNI electrónico, certificados digitales de Camerfirma, así como aquellas otras formas de firma electrónica conforme a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica que se puedan ir ampliando. En cualquier caso, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tineo estará accesible para su consulta la relación de certificados digitales aceptados. El acceso al Registro Electrónico se podrá realizar durante las veinticuatro horas, todos los días del año. La fecha de entrada y/o de salida se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. A los efectos del cómputo de plazos, la recepción de documentos en un día inhábil se entenderá efectuada a primera hora del día hábil siguiente. El registro electrónico se regirá por la fecha y hora oficiales vigentes del Ayuntamiento de Tineo que se encuentra en la sede electrónica. Tendrán la consideración de días inhábiles a efectos del Registro electrónico, los señalados con este carácter en el calendario oficial de fiestas laborales en el Estado, en la Comunidad autónoma del Principado de Asturias y en el Ayuntamiento de Tineo, al cual se podrá acceder a través de la sede, así como en las publicaciones oficiales que se hayan realizado. El



Registro Electrónico no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles. El Registro Electrónico generará para los trámites electrónicos un justificante en el que quedará constancia de:

- La identidad del remitente
- Fecha y hora efectiva del registro electrónico
- Código del Registro electrónico (pre-asiento).
- Datos correspondientes a la solicitud.
- Listados de la documentación aportada, en su caso.

Tanto en el caso de que no se haya podido realizar el registro, como si se realizó el registro pero no se pudiera generar el justificante, generará un error al usuario en el que se le comunica las actuaciones correspondientes.

Cuarto.—Acordar el inicio de los trámites para la elaboración del futuro Reglamento u Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Tineo que regulará todos los aspectos relativos a la sede electrónica, el registro electrónico y cualesquiera otros temas relacionados con la Administración electrónica.

Quinto.—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tineo y en la página web del Ayuntamiento de Tineo.”

En Tineo, a 16 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2011-03595.